



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta N°042-2023-AJC/IEI 140 EL GOLFO ingresada con Registro N°13763-2023 el 05 de abril de 2023, por el Gerente General de **AJC CONTRATISTAS S.A.C.**; el Informe N°047-2023-GRC/JVO-OCV del 11 de abril de 2023, del Inspector de Obra; el Informe N°99-2023-GRC/KCQ-OCV del 11 de abril de 2023, de la Coordinadora de Obra; el Informe N°050-2023-GRC/JVO-OCV del 12 de abril de 2023, del Inspector de Obra; el Informe N°1090-2023-GRC/OCV del 13 de abril de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N°1065-2023-GRC/GRI del 17 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de noviembre del 2022, se suscribió el Contrato N°058-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la *Ejecución del Saldo de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N 140, EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO con Código único de Inversiones N°2153330”*; por el monto de S/ 2´716,759.62 (Dos Millones Setecientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 62/100 Soles) por el plazo de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N°042-2023-AJC/IEI 140 EL GOLFO ingresada con Registro N°13763-2023 el 05 de abril de 2023, el Gerente General de **AJC CONTRATISTAS S.A.C.**, solicita la Ampliación de Plazo Parcial N°02 por el término de quince (15) días calendario, invocando entre otros, el literal a) del artículo 197° y el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustentando su informe y concluyen

el mismo señalando lo siguiente:

“5.0 SUSTENTO TECNICO PARA LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N°02 REALIZADO POR EL CONTRATISTA AJC CONTRATISTAS SAC

La metodología para sustentar la Ampliación de Plazo Parcial N°02 es analizar EL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE: “02.03.0.4.00 MUROS DE CONTENCIÓN”, este hecho afecta el normal avance de los trabajos programados, ya que afecta la Ruta Crítica de la Obra, al no poder realizar las actividades programadas, vulnerando el normal avance del plazo de ejecución de las partidas subsiguientes, por no contar con la Aprobación del Adicional de obra el cual se encuentra en trámite, CONSIDERANDO 15 DIAS CALENDARIOS, que es el periodo que se solicita por no tener fecha de aprobación del Adicional el cual no cierra la causal de este petitorio. La ampliación de plazo solicitada debe ser aprobada para el cumplimiento de los objetivos y metas del Expediente Técnico (...), y, demás fundamentos, adjuntando la documentación que consideró pertinente;

Que, mediante Informe N°047-2023-GRC/JVO-OCV del 11 de abril de 2023, el Inspector de obra, Arq. Jorge Javier Vidal Olivera, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad, el análisis realizado a la solicitud del Contratista, concluyendo entre otros que:

“(...) el contratista el mismo 05 de abril del 2023. Mediante Carta N°042-2023-AJC/IEI 140 EL GOLFO, solicita una Ampliación de Plazo Parcial N°02, al no tener una Resolución de la entidad que apruebe el Adicional de Obra N°01, como lo señala en el texto siguiente: ... LA TRAMITACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N°02,



SE REALIZA AL NO TENER FECHA DE CULMINACION DE LA CAUSAL HASTA EL DIA DE HOY, ESTO SE DARÁ CON LA APROBACIÓN Y NOTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA SOLICITADO...

A lo expuesto, el suscrito en calidad de inspector, aprueba la ejecución del adicional de obra N°01 por el plazo de quince (15) días calendario (...).

Que, mediante Informe N°099-2023-GRC/KCQ-OCV del 11 de abril de 2023, la Coordinadora de Obra, Arq. Karina Janeth Carranza Quispe, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad, el análisis realizado a la solicitud del Contratista, concluyendo entre otros que:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del fundamento expuesto, en base a lo solicitado, sustentado y cuantificado por el contratista y aprobado por la inspección de obra, el suscrito, informa que se ha cumplido según corresponde con el procedimiento normativo para el caso de ampliaciones de plazo de obra en marco del Art. 198 del RLCE, en esa línea, se recomienda DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N°02, por el plazo de quince (15) días calendario, con fecha de inicio el 07/04/2023 y nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el 21/04/2023 (...).

Que, mediante Informe N°050-2023-GRC/JVO-OCV del 12 de abril de 2023, el Inspector de obra, Arq. Jorge Javier Vidal Olivera, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad, la ampliación del análisis realizado a la solicitud del Contratista, concluyendo entre otros que:

(...) el suscrito en calidad de inspector, aprueba el Plazo Parcial N°02 de la Obra en quince (15) días calendario, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N°046-GRC/JVO-OCV; plazo que tendrá fecha de inicio el 06 de abril y concluirá el 21 de abril de 2023 (...).

Que, mediante Informe N°016-2023-GRC-GRI-OCV-RCHM del 12 de abril de 2023, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, en atención al Informe N°102-2023-GRC/KCQ-OCV de la Coordinadora de Obra, señala entre otros que:

II. ANALISIS:

5. Asimismo, se encuentra acreditado que en la misma fecha, esto es el 04 de abril del 2023, el Contratista anotó en Asiento N°101 del Cuaderno de Obra, que a dicha fecha no se contaba con la Resolución de Aprobación de la Prestación Adicional N°01, cumpliéndose en ese sentido el aspecto formal del procedimiento de ampliación de plazo previsto en la primera parte del Art. 198.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisándose que dado a que desconociéndose la fecha en que se emitirá el acto resolutorio pertinente la ampliación solicitada configura una ampliación parcial conforme a lo establecido en el Art. 198.6° del mismo cuerpo legal.

6. Finalmente, conforme a lo señalado por el Inspector de la Obra, la demora en la ejecución de la Prestación Adicional N°01 y consecuentemente de las partidas que esta contiene, afectan la Ruta Crítica de la Obra, cumpliéndose en ese sentido de igual modo con el presupuesto técnico de fondo para la procedencia de la ampliación establecida en la normativa de contrataciones.

7. Por tanto, la suscrita concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°02 al Contrato N°058-2022-Gobierno Regional del Callao para la Contratación de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N°140, EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" solicitada por la Contratista AJC CONTRATISTAS SAC, resulta PROCEDENTE, correspondiendo aprobar la ampliación por el plazo de QUINCE (15) días calendarios (...).



Que, mediante Memorando N°1065-2023-GRC/GRI del 17 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención el Informe N°1090-2023-GRC/OCV del 13 de abril de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad; comunica la procedencia de Ampliación de Plazo Parcial N°02 solicitada por el plazo de quince (15) días calendario; trasladando a la Gerencia de Administración la documentación relacionada a la solicitud de Ampliación presentada por el Contratista **AJC CONTRATISTAS S.A.C.**, basado en el análisis efectuado por el Inspector de Obra, la Coordinadora de Obra y la Asesora Legal de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, respecto a las causales de ampliación de plazo, dispone lo siguiente:

El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado.*
- c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.*

Asimismo, el Artículo 198° de la norma acotada, desarrolla el Procedimiento de ampliación de plazo, indicando lo siguiente:

“198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”.

“198.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe”.

Que, los artículos citados establecen las causales, condiciones y procedimientos que debe seguirse para la presentación por parte del Contratista, así como para la evaluación técnica por parte del Inspector de Obra, cuyo pronunciamiento es avalado por la Coordinadora de Obra, la Asesora Legal de la Oficina de Construcción y Vialidad, por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y, por el Gerente Regional de Infraestructura, quienes de acuerdo a las razones técnicas detalladas en los informe precedentes, consideran PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N°02, por un plazo de quince (15) días calendario solicitado por el Contratista **AJC CONTRATISTA S.A.C.**;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°296 de fecha 26 de octubre de 2022; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N°02, por el plazo de quince (15) días calendario, solicitado por el contratista **AJC CONTRATISTA S.A.C.**, respecto del Contrato N°058-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la *Ejecución del Saldo de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N 140, EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO con Código único de Inversiones N°2153330”*; y, como nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra el día 21 de abril de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°047-2023-GRC/JVO-OCV e Informe N°050-2023-GRC/JVO-OCV del Inspector de Obra, el Informe N°099-2023-GRC/KCQ-OCV de la Coordinadora de Obra, el Informe N°016-2023-GRC-GRI-OCV-RCHM de la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N°1090-2023-GRC/OCV de la Oficina de Construcción y Vialidad, y el Memorando N°1065-2023-GRC/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución al contratista **AJC CONTRATISTA S.A.C.**, a la Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase el Expediente Original a la Oficina de Logística, para la elaboración de la adenda y custodia de los actuados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. José Carlos Fernández Gamarra
Gerente de Administración